

 	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 1 de 15	
	Fecha: 26-06-2024		

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL PARQUE HUMEDAL LOS BATROS

San Pedro de la Paz, Región del Bío bío

Elaborado por: NOMBRE: <i>Melini Nahuelpi Pina</i> CARGO: <i>Prevencionista de Riesgo</i>	Revisado Por: NOMBRE: <i>Heber Rio P</i> CARGO: <i>Jefe terreno</i>	Aprobado por: NOMBRE: <i>GUSTAVO VEGL P.</i> CARGO: <i>Administrador</i>
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA
Fecha: <i>27/06/2024</i>	Fecha: <i>27-06-2024</i>	Fecha: <i>27/06/2024</i>

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 2 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

INDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Alcance	4
2.	Tratados internacionales	4
3.	Legislación nacional	5
4.	Tipos de violencia	8
5.	Hostigamiento en espacios públicos	10
5.1.	Procedimiento en caso de violencia contra la mujer en el PHLB	10
6.	Medidas preventivas	11
7.	Flujograma de emergencia	12
8.	Conclusión	13
9.	Anexos	14
9.1.	Ficha de Enlaces – Institucional	14
9.2.	Ficha de Enlaces – Extra Sectorial	15

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 3 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

1. Introducción

1.1. Antecedentes

A lo largo del tiempo la violencia hacia la mujer ha sido generalizada a nivel mundial, por el hecho de que algunas culturas las mujeres no tienen el derecho a expresar sus opiniones sin que sea autorizado por la pareja o jefe de hogar, las casan siendo menores de edad, el salario laboral en algunos casos no es el mismo que el del hombre y antiguamente no existía el derecho a sufragar, etc. Todos estos tipos de violencia tienen su origen en la desigualdad de género, el abuso y la existencia de las normas dañinas. Además, existen diversas formas de violencia de género que se pueden identificar tales como la violencia económica, psicológica, emocional, física, sexual y obstétrica, en muchos casos el abuso hacia la mujer no ocurre solo en el interior del hogar, sino también en el trabajo o en espacios públicos cuando le tiran un piropo sin consentimiento o le generan algún manoseo, por otro lado la violencia contra la mujer puede llegar a tal punto de que en el caso de parejas puede llegar a desencadenar un “femicidio”, por estos motivos es importante implementar en el parque un protocolo que estipule el procedimiento a seguir en el caso que nos encontremos con un caso de violencia hacia la mujer.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

- Implementar en el parque humedal Los Batros un protocolo que estipule el procedimiento a seguir, en el caso que nos encontremos o presenciemos algún tipo de violencia hacia la mujer, ya sea para las visitantes o para las mujeres que cumplen su función en el Parque.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Especificar a quien va dirigido el protocolo de violencia contra la mujer en el Parque humedal los batros.
- Conocer la legislación internacional y nacional correspondiente a la violencia contra la mujer.
- Identificar los tipos de violencia hacia la mujer existentes para darlos a conocer entre el personal del parque y también al público en general.
- Implementar el procedimiento a seguir en caso que se identifique algún tipo de violencia hacia la mujer promoviendo la seguridad y bienestar de las mujeres en el interior del Parque humedal Los Batros.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 4 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

1.3. Alcance

El presente plan se ejecutará en la medida que se manifiesten diversos tipos de violencia hacia la mujer en interior del Parque humedal Los Batros, ya sea a mujeres del personal como a visitantes.

2. Tratados Internacionales

Existen tratados en los que Chile se ha suscrito para garantizar y proteger los derechos de las mujeres y grupos más vulnerables.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1979).** Ratificada en Chile en 1989, define la discriminación contra la mujer y señala que los estados deben tomar todas las medidas generales y especiales encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.
- **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Asamblea general de las Naciones Unidas, 1993),** define la violencia contra la mujer como “Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública u en la vida privada”.
- **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará (1994),** establece que la violencia contra la mujer es “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológica a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y constituye una violación a los derechos de las mujeres.
- **Declaración de Pachuca, “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres (mayo 2014).** Fue adoptada por Chile y 33 países del continente, a 20 años de la Convención Belém do Pará para reafirmar el compromiso de nuestro país ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA, se declara que la violencia contra la mujer y niñas es una ofensa a la dignidad humana y una violación a los derechos humanos.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 5 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

3. Legislación nacional

Tal como existe legislación internacional, Chile no podría estar exento, por lo que también se han creado legislaciones nacionales, tales como:

Ley N°19.325 (1994), La cual establece normas sobre procedimientos y las sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar.

- Ley N°19.409 (1995), La cual agrega el art 367 bis al Código Penal, imponiendo la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 20 unidades tributarias mensuales (UTM), si se identifica que existe trata de personas para prostitución en el territorio nacional o extranjero.
- Ley N°20.005 (2005), La cual tipifica y sanciona el acoso sexual en espacios laborales, introduciendo modificaciones al Código del trabajo.
- Ley N°20.066 (2005), la cual reemplaza a la ley n°19.325 de violencia intrafamiliar, modificando diversos cuerpos legales, en donde se sanciona y erradican las agresiones, ya que les da mayor protección a las víctimas, debido a que se establecen medidas de protección y se dan penas más rigurosas.
- Ley N°20.480 (2010), esta Ley modifica el Código penal y la Ley N°20.066, está modificación establece el femicidio como un delito, aumentado la protección para víctimas potenciales de este delito, y establece las penas aplicables desde 15 años de cárcel a cadena perpetua sin libertad condicional.
- Ley N°20.013 (2013), reforma el artículo 14 de la Ley N°20.066, el cual se refiere a maltrato habitual, definiendo penas más severas para este delito y eliminando el inciso final de dicho artículo que determinaba que para dar inicio a la investigación los antecedentes debían ser remitidos desde el tribunal de familia respectivo.
- Ley N°21.153 (2019), esta modifica el Código penal para tipificar como delito el acoso sexual en espacios públicos y establecer otras figuras como la captación, grabación y difusión de imágenes del cuerpo en otras personas con fines de significación sexual y sin su consentimiento.
- Ley N°21.155 (2019), Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio, ya que es un derecho de la niñez y de las madres, proteger y apoyar el amamantamiento en

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 6 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

todos los espacios de la sociedad y resguarda el libre ejercicio de este. Además, sanciona a quien limite este derecho.

- Ley N°21.129 (2019), Refuerza el derecho que tienen las funcionarias de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, para que les sea aplicable el fuero maternal, no obstante haber incurrido por motivos de salud en una causal legal de retiro.
- Ley N°21.356 (2019), Se establece que en empresas públicas como las creadas por ley que forman parte del sistema de empresas públicas, las personas de un mismo género no podrán exceder el 60% del total de los miembros, salvo en directorios compuestos por tres personas, en donde integrantes del mismo género no podrán exceder de 2.
- Ley N°21.212 (2020), La “**Ley Gabriela**” amplía la tipificación del delito de femicidio íntimo a las parejas sentimentales y sexuales sin convivencia y a los padres de hijo en común, crea el delito de femicidio por razón de género e incorpora agravantes especiales para el tipo penal, impidiendo la aplicación de responsabilidad penal de arrebató y ofuscación.
- Ley N°21.264 (2020), Elimina las reglas que impedían a la mujer que un matrimonio disuelto o declarado nulo, contraer inmediatamente un nuevo vínculo matrimonial una vez transcurridos 270 días desde la disolución, y se incorpora una nueva regla de paternidad para solucionar los eventuales problemas de confusión en caso de matrimonios sucesivos que consiste en que, si la mujer casada por segunda vez da a luz en cualquier plazo, se presumirá padre al actual o nuevo marido.
- Ley N°21.389 (2021), se crea un registro nacional de deudores de pensiones de alimentos, además modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de pensiones de alimentos.
- Ley N°21.378 (2021), Establece la supervisión, mediante monitoreo telemático de la prohibición de acercarse a la víctima, su domicilio, lugar de trabajo o estudio. Esto tendrá se implementará cuando se imponga la prohibición de acercarse a la víctima medida adoptada por tribunales de familia.
- Ley N°21.523 (2022), Modifica diversos cuerpos legales con el fin de proteger los derechos de las víctimas de delito sexual, brindando apoyo estatal, para proteger su integridad y privacidad en la investigación.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS		
	Fecha: 26-06-2023		

- Ley N°21.526 (2022), Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley N°21.515 (2022), Modifica diversos cuerpos legales para establecer la mayoría de edad como requisito esencial para la celebración de matrimonio civil en atención a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Ley N°21.510 (2022), Extiende el permiso postnatal parental, dando la posibilidad de decidir entre utilizarlo o reincorporarse a su trabajo.
- Ley N°21.484 (2022), Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, en donde estipula pago permanente de la deuda de pensión de alimentos, mejora el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el estado quien investiga las cuentas bancarias.
- Ley N°21.645 (2023), Modifica el Título II de libro II del Código del Trabajo “De la protección de la maternidad, paternidad y vida familiar”, además regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica. Incorpora al Código del trabajo el derecho de las personas trabajadoras que desempeñan labores de cuidado no remunerado a que parte de su jornada laboral o completa sea realizada en modalidad de teletrabajo. Además, establece que las personas que tengan a su cuidado niños menores de 14 o adolescentes menores de 18 con discapacidad podrán optar a un feriado preferente en concordancia con el periodo de vacaciones, modificando transitoriamente los turnos o la distribución de la jornada diaria y semanal.
- Ley N°21.565 (2023), Establece un régimen de protección, y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias. Tales como, crear una pensión de reparación para los hijos e hijas menores de 18 de las mujeres víctimas de femicidio o suicidio femicida en grado consumado. Acceso preferente de las víctimas de femicidio al sistema de protección social de las que sean usuarias. Derecho a la protección del trabajo de las víctimas de femicidio frustrado, gozaran de fuero laboral hasta un año después del hecho.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 8 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

4. Tipos de Violencia

La violencia contra la mujer puede afectar a mujeres de cualquier edad, condición económica, condición social y de cualquier etnia, orientación sexual, raza o religión, Puede ocurrir en el hogar, en el trabajo, en el lugar de estudio, en espacios públicos, entre otros. Además, la violencia se puede dar de diversas formas, tales como:

Violencia física

Es un tipo de violencia que vulnera y amenaza la integridad física de las mujeres que daña principalmente el cuerpo en diversas formas, ya sea a empujones, zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puños, patadas, golpes con objetos, en los casos extremos puede la agresión física incluso llegar al femicidio.

Femicidio: Según la legislación chilena (Ley N°21.212), el femicidio es un asesinato de una mujer realizado por un conviviente o esposo, esta forma de violencia es la más extrema ejercida hacia la mujer, ya que en la sociedad actual aún se cree que el hombre puede cuartar la libertad y vida de la mujer, las penas por femicidio van desde los 15 años y un día hasta cadena perpetua.

Violencia psicológica

Es un tipo de violencia la cual consiste en una conducta que tiene por objetivo la intimidación, humillar, controlar las conductas, los sentimientos, pensamientos y decisiones de la mujer, amenazar con causar daño físico a una mujer de tal manera de hacerla sentir insegura y son control sobre su vida, la violencia psicológica es forzarla a aislarse de sus amistades, familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia económica

Consiste en lograr la vulneración de la autonomía económica de la mujer, algunas veces impidiendo acceder a los recursos negándole trabajar o asistir a realizar sus estudios, manteniendo un control total en la entrega de dinero para su mantención personal de ella o de sus hijos o de otras personas que integren la familia. Por otro lado, también es violencia económica cuando se adueñan del dinero obtenido por la mujer en base a su trabajo.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 9 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

Violencia obstétrica

Esta violencia ocurre contra la mujer durante el embarazo, el parto o después del nacimiento, esta violencia ocurre en los servicios de salud pública y privada, la violencia ejercida puede ser causado a través de un daño físico y/o psicológico por parte del personal de salud, expresada en insultos, amenazas, ironías, manipulación o no entregando toda la información relacionada con su estado o el de su bebé, negación a tratamientos, abuso en medicación, incluso golpes.

Violencia emocional

Consiste en un tipo de violencia que ataca principalmente la autoestima de una persona a través de críticas constantes, no valorar sus capacidades, insultando y sometiendo a una mujer a un abuso verbal, dañar las relaciones con los hijos, o permitir a la mujer ver a su familia o amistades.

Violencia sexual

Este tipo de violencia se da a través de la imposición de forzar actos de connotación sexual mediante la fuerza física o amenazas psicológicas, es decir, es cualquier acto cometido sin la voluntad de la persona, ya sea porque se encuentra bajos los efectos del alcohol o drogas, o sufre de alguna discapacidad mental o bien ser una persona menor de edad. Esta violencia amenaza el derecho de la libertad sexual y reproductiva de la mujer, dentro de los tipos de violencia sexual se encuentra el acoso, el abuso, violación por cualquier vía (vaginal, oral, anal), Obligación a abortar, esterilizarse, embarazarse, involucramiento en actos de prostitución o pornografía.

Acoso sexual: Es un contacto físico no consensuado, ya sea agarrando, pellizcando, abofeteando, o realizar tocamientos de carácter sexual a otra persona, también se identifica como acoso sexual los abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o aspecto de una persona, solicitud de favores sexuales, miradas sexuales, acecho o exhibición de órganos sexuales.

Violación: Es cualquier penetración ya sea vaginal, anal u oral que se realiza sin consentimiento por parte de una persona utilizando alguna parte de su cuerpo u objeto, la violación se puede dar por una persona desconocida, conocida, dentro del matrimonio, en una relación de pareja o durante un conflicto armado.

Violación correctiva: Violación realizada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género, el fin es obligar a la persona a comportarse de manera heterosexual o acorde a la visión normada del violador.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 10 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

Cultura de la violación: Esto se debe al entorno social donde se normaliza y justifica la violencia sexual, se origina en el patriarcado y se alimenta de desigualdades en lo que tiene que ver con el género y la sexualidad.

5. Hostigamiento en espacios públicos

La mayoría de las mujeres de diversas edades, condición social, religión, etnia han sido molestadas y/o agredidas en la calle, transporte público e incluso en el trabajo, es decir en diferentes espacios públicos. Este hostigamiento es cuando se realiza un piropo o se les insinúa groserías, se les da agarrones y manoseos con el pretexto que la mujer es atractiva.

5.1. Procedimiento en caso de violencia contra la mujer en el Parque Humedal Los Batros

- a. En caso de que alguien del personal visualice que se esté ejecutando algún tipo de violencia contra alguna mujer, ya sea del personal o visitante, deben avisar inmediatamente a algún guardia por los medios que se estime pertinente, de igual forma informar al personal administrativo.
- b. El guardia que acuda a la situación debe pedir inmediatamente apoyo a sus compañeros, en caso que la situación se torne violenta por parte del abusador.
- c. El guardia o el personal administrativo debe llamar inmediatamente a Carabineros de Chile para que puedan acudir al parque lo antes posible ante el caso de violencia.
- d. Deben alejar o reducir al abusador de la víctima mientras no atente la integridad física del guardia, teniendo claras las características físicas y de vestuario que este pudiera llevar en ese momento, dentro de lo posible retenerlo sin arriesgar la integridad física de los guardias hasta que llegue el personal de Carabineros, o bien identificar su nombre o algo característico que posea para informar a las autoridades.
- e. El guardia o la persona de administración deben darle contención y seguridad a la víctima, guiándola hasta un lugar seguro y acogedor hasta que llegue Carabineros de Chile.
- f. Dar aviso a los guardias para que las autoridades ingresen rápidamente y sin problemas, guiándolos hacia donde se encuentre la persona violentada.
- g. El personal de seguridad o personal administrativo deberán ayudar con el procedimiento entregando toda la información detallada de lo sucedido a las autoridades pertinentes.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 11 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

- h. Enviar un informe flash especificando lo sucedido en caso que el ataque violento estuviera dirigido a alguna mujer que integra del personal del parque.

6. Medidas preventivas

Mantenimiento de Espacios públicos

- Mantención de las áreas verdes que poseen un denso follaje, ya que es un punto de potencial riesgo para violencias físicas y sexuales.
- Mantener buena iluminación en todas las áreas del parque, especialmente las que se pueden considerar de mayor riesgo, tales como, entradas y salidas, cercanas a las pasarelas y en sectores de poca visibilidad para la seguridad del parque (sector anfiteatro, sector juegos de agua).

Seguridad y Patrullaje

- Implementar o direccionar las cámaras de seguridad hacia los sectores más críticos, en donde pudiera ocurrir algún tipo de violencia hacia la mujer.
- Instruir a los guardias de seguridad sobre la prevención de violencia de género, para que puedan identificar cuando se esté dando algún caso en el interior del parque.
- Solicitar patrullaje a Carabineros de Chile y Seguridad Ciudadana en horarios diurnos y nocturnos.

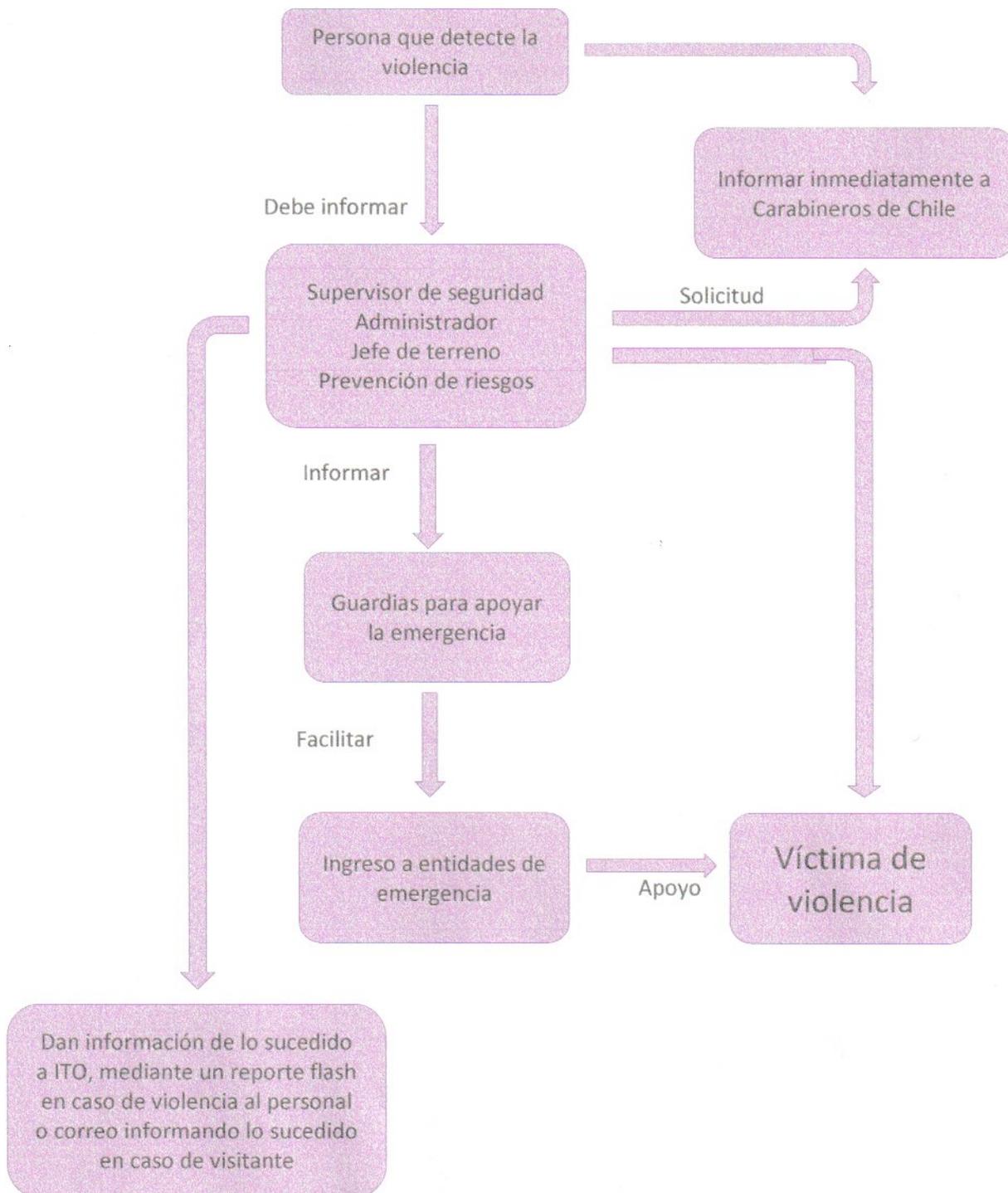
Educación y sensibilización

- Instruir y educar al personal del parque sobre la prevención de violencia contra la mujer y de esta manera lo puedan identificar si visualizan que esté ocurriendo en el interior del parque.
- Realizar campañas de concientización para el personal y para la comunidad sobre la violencia de género que se pudiera dar en espacios públicos, además de dar a conocer los teléfonos de ayuda o de denuncia para los casos de violencia de género.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 12 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

- Educar al personal y a la comunidad sobre la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer.

7. Flujograma de emergencia



	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 13 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

8. Conclusión

Es importante implementar en el Parque humedal Los Batros este protocolo, ya que es un espacio público en el cual se puede presentar y se ha presentado situaciones de violencia hacia la mujer y violencia de género, estos tipos de violencia se puede dar en el interior del parque tanto al personal como a visitantes, por eso es muy importante que todos los entes que participan activamente en el parque conozcan, se eduquen, concienticen y no normalicen la violencia de género, incentivar el respeto entre compañeros, y visitantes para que situaciones de violencia no se den.

Dar a conocer el procedimiento que se estipula en este protocolo, incorporar las medidas preventivas necesarias para la seguridad del personal y visitantes del parque, dar a conocer los números de emergencia que puedan orientar y ayudar a las víctimas que sufren de violencia.

Seguir las indicaciones de este protocolo contribuirá prevenir la violencia de género en espacios públicos como el parque promoviendo la seguridad de todos quienes conforman y visitan le Parque humedal Los Batros.

9. Anexos

9.1. Ficha de Enlaces - Institucional (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares				Fecha de Actualización: 26/06/2024
N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1
1	Yoselin González	Administrador	losbatros@gmail.com	+569 71591572
2	Gustavo Vega	Jefe de Mantenimiento / Administrador	gusvegafjlosbatros@gmail.com	+569 59208264
3	Malú Nahuelpi	Prevención de riesgos	prevencionlosbatros@gmail.com	+569 27507116
4	Héctor Pino	Jefe de Mantenimiento	Hectorpino22@gmail.com	+569 933910332
5				

Ficha de Enlaces - Suplentes			Fecha de Actualización: 26/06/2024
N°	Nombre	Cargo	Teléfono Celular 1
1	Olga Carriel	Monitor de vinculación con el medio	+569 42232927
2	Katherine Sanhueza	Monitor ambiental	+569 79060592
3	Francis Fuentes	Monitor deportivo	+569 79755462
4	Felipe Carrillo	Supervisor de seguridad	+569 31221781
5	Sector Norte	Ingreso Las Torres	+569 30873907
6	Sector Sur	Ingreso Las Torcasas	+569 30847343
7			

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE HUMEDAL LOS BATROS	Página 15 de 15	
	Fecha: 26-06-2023		

9.2. Ficha de Enlaces - Extrasectorial (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares			Fecha de Actualización: 25/06/2024
N°	Nombre	Área de la Institución	Teléfono Celular 1
1	Ambulancia	Seguridad pública	131
2	Bomberos San Pedro de la Paz	Seguridad pública	(41) 2287473
3	Carabineros de Chile 6ta comisaria	Seguridad pública	(41) 2141500
4	Carabineros de Chile 6ta comisaria (operaciones)	Seguridad pública	(41) 2141507
5	Plan Cuadrante N°2	Seguridad pública	+569 92656565
6	Mutual (ACHS)	Seguridad laboral	600 600 2247
7	Cesfam San Pedro de la Paz	Seguridad pública	(41) 2505301
8	Seguridad Ciudadana	Seguridad pública	+569 63008245
9	Policía de Investigaciones	Seguridad pública	134
10	Fono Familia Carabineros	Seguridad pública	149
11	SernamEG (orientación de violencia contra la mujer)	Seguridad pública	1455
12	SernamEG (whatsapp orientación de violencia contra la mujer)	Seguridad pública	+569 97007000
13	Fiscalía	Seguridad pública	600 333 0000
14	Dirección seguridad pública y protección civil municipal	Seguridad pública	+569 63008245
15	Dirección seguridad pública y protección civil municipal	Seguridad pública	1463